OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO CD 017 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP Y SBM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.

Entre los suscritos, **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma de El Peñol - E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio de El Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrada en el cargo por medio del Decreto Nro. 017 del 15 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol, y Acta de Posesión Nro. 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la empresa **SBM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.**, identificada con NIT 901.714.918-9, representada legalmente por **SEBASTIAN BERMUDEZ MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.128.266.185, quien actúa en calidad de representante legal y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido realizar la presente prórroga al contrato CD 017 de 2026 suscrito entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el municipio de El Peñol y la Empresa Autónoma de El Peñol EAEP, se celebró el contrato interadministrativo CI 008 de 2026, cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN VERTICAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y REPARCHEO VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA ".*

2. Que, en virtud de la delegación realizada a la EAEP, se suscribió el contrato CD 017 de 2026 con la empresa SBM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S, cuyo objeto es *" CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y REPARCHEO VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA "*, con quien se firmó acta de inicio el día 09 de febrero de 2026 con un plazo de ejecución de tres (03) meses, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. CI 008 de 2026 firmado con el municipio de El Peñol, es decir, hasta el 29 de abril de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

3. Que, el valor inicial del contrato CD 017 de 2026 asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M.L ($156,927,905), incluidos todos los demás gastos e imputaciones que demande la ejecución del contrato.

4. Que el día 24 de abril de 2026, el contratista de obra, SBM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S, presentó la solicitud de prórroga y aprobación de balance Contrato No. CD-017 de 2026 por 30 días más, argumentando que:

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

"Durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones externas que afectaron el desarrollo normal de las actividades, entre ellas: (i) la necesidad de esperar la finalización de algunas vías donde se tenían programadas intervenciones, lo cual impidió ejecutar oportunamente ciertos frentes de trabajo; (ii) la intervención simultánea de varias vías urbanas en el municipio, situación que obligó a coordinar las actividades para no afectar la movilidad, limitando la continuidad en la ejecución; y (iii) las condiciones climáticas adversas, especialmente lluvias recurrentes, que incidieron en la correcta ejecución de actividades como señalización horizontal, vertical e instalación de reductores de velocidad, las cuales requieren condiciones secas para garantizar calidad y adherencia.

En consecuencia, y dado que dichas circunstancias son ajenas a la voluntad del contratista, se hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar la adecuada terminación de las actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

En razón de lo anterior, solicitamos respetuosamente una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo contractual.

Anexo:

- ***Solicitud de prórroga.***
- *Balance de obra.*
- *Memorias.*
- *Cronograma."*

5. Que, el día 24 de abril de 2026, la Empresa Autónoma de El Peñol remitió la solicitud anteriormente mencionada al municipio de El Peñol- Antioquia, en calidad de mandante y dueños de los recursos.

6. Que, el 24 de abril de 2026, se suscribió entre el Municipio de El Peñol y la EAEP el OTROSI N° 1, prorrogando el Contrato Interadministrativo No CI 008 de 2026.

7. Que, así las cosas, tanto la E.A.E.P como el contratista, considerando la modificación realizada al Contrato Interadministrativo No. 008 de 2026, encuentran pertinente realizar la modificación de la Cláusula Segunda – Alcance y Tercera – Valor del contrato CD 017 de 2026 de acuerdo al cuadro de actividades; y prórroga el contrato CD 017 de 2026, por término de treinta (30) días más, contados a partir del vencimiento del contrato, es decir, desde el veintinueve (29) de abril de 2026 y hasta el veintinueve (29) de mayo de 2026, sin superar la vigencia del contrato CI 008 de 2026 firmado con el Municipio El Peñol.

8. Que las partes de común acuerdo proceden a prorrogar el Contrato CD 017 de 2026, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR: Se modifica el contrato CD 017 de 2026, en la cláusula Segunda – Alcance, quedando de la siguiente manera:

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

"SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	VR. UNITARIO	CANT.	V.TOTAL
1	**SEÑALES VERTICALES**				
1.1	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 60 cm X 60 cm en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un parral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8".	und	$ 510.405,00	40,00	$ 20.416.200,00
2	**MEZCLA ASFALTICA**				
2.1	Suministro, colocación y/ o construcción de resaltos en mezcla Asfáltica MDC19, ancho y/o desarrollo 1,30 m y alto 0,10 m, incluye transporte de la mezcla, el suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica CRL-0oCRL-1h, pintura plástica en frio para marcaciones viales y todos los elementos necesarios para su correcto construcción y puesta en funcionamiento.	m	$ 574.470,00	73,55	$ 42.252.268,50
2.2	Suministro, colocación de reparcheo y rehabilitación de carpeta rodadura urbana en mezcla Asfáltica MDC19, ancho variable y espesor de 7 a 10 cm, incluye transporte de la mezcla, el suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica CRL-0oCRL-1h, corte del pavimento existente, cajeo y lleno con base granular si es necesario y todos los elementos necesarios para su correcto construcción y puesta en funcionamiento.	m2	$ 475.210,00	113,32	$ 53.850.504,50
3	**SEÑALES HORIZONTALES**				$ 0,00
3.1	Suministro y aplicación de Pintura para tráfico plástico en frio tipo Pinturtrafico o su equivalente para marcas viales (señalización horizontal). Incluye cintas para demarcación, microesferas reflectivas, brochas, disolvente tipo Xilol, bandejas, mezcladores y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	$ 83.896,00	50,00	$ 4.194.800,00
COSTO DIRECTO					**$ 120.713.773,00**
ADMINISTRACIÓN			25%		**$ 30.178.443,00**
UTILIDAD			5%		**$ 6.035.689,00**
TOTAL, OBRA					**$ 156.927.905,00**

PARAGRAFO: En concordancia con lo anterior y en virtud del presente otrosí, se modifica la cláusula TERCERA. VALOR, sin generar adición de recursos, dejando de precedente que, la anterior tabla hace parte de esta cláusula como justificación al valor del contrato.

SEGUNDA. PRÓRROGAR: Se prorroga el contrato CD 017 de 2026 por el término de treinta (30) días más, contados a partir del vencimiento del plazo contractual, es decir, desde el veintinueve (29) de abril de 2026 y hasta el veintinueve (29) de mayo de 2026. Quedando la CLAUSULA. QUINTA PLAZO de la siguiente forma:

"**QUINTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

inicio, sin superar la fecha de terminación del contrato interadministrativo Nro. CI-008-2026 suscrito entre el Municipio de El Peñol y la EAEP, lo que ocurra primero."

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO La presente modificación y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

CUARTA. PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la compañía asegurada que expidió las garantías que amparan el contrato CD 017 de 2026 sobre la presente modificación y prórroga del contrato, publicarlas a través del SECOP II y remitir copia a la Empresa Autónoma de El Peñol, en los tres (03) días hábiles siguientes.

CUARTA. Los demás términos y condiciones del contrato CD 017 de 2026, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente modificación y prórroga, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se suscribe a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
EL CONTRATANTE

SEBASTIAN BERMUDEZ MORALES
EL CONTRATISTA

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Johana Gómez Lezcano Profesional Apoyo a la Supervisión EAEP - Contratista	
Revisado por	Brahian Gómez Vallejo Ingeniero Civil – EAEP	
Revisado por	Diana Urrea Gonzales Asesora Jurídica EAEP- Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

El Peñol, 24 de abril de 2026

DRA. ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL

ASUNTO: Solicitud de prorroga – Contrato CD-017-2026.

Reciba un cordial saludo,

En virtud del contrato de obra celebrado entre la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP y la empresa SBM Construcciones e Inversiones S.A.S., cuyo objeto es ***la construcción de reductores de velocidad, colocación de señalización vertical, señalización horizontal y reparcheo vial en el municipio de El Peñol, Antioquia***, y considerando la proximidad del vencimiento del término contractual, nos permitimos presentar formalmente solicitud de prórroga, fundamentada en las siguientes consideraciones:

Durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias externas que han incidido en el normal desarrollo de las actividades programadas. En primer lugar, fue necesario esperar la terminación de algunas vías en las cuales se tenía prevista la instalación de resaltos, situación que imposibilitó intervenir oportunamente dichos frentes de trabajo. A la fecha, estas vías han sido finalizadas, permitiendo dar continuidad a las actividades pendientes.

De igual manera, el municipio actualmente presenta intervención simultánea en varias vías urbanas, condición que ha obligado a coordinar la ejecución de las obras objeto del contrato sin afectar la movilidad ni generar mayores traumatismos en la circulación vehicular y peatonal, aspecto que ha limitado la programación y ejecución continua de algunos frentes de trabajo.

Adicionalmente, las condiciones climáticas presentadas durante el periodo de ejecución, caracterizadas por lluvias recurrentes, han afectado el desarrollo normal de actividades como señalización vertical, horizontal e instalación de resaltos, toda vez que estas labores requieren condiciones favorables para garantizar calidad, adherencia y cumplimiento de especificaciones técnicas.

Las situaciones antes descritas, ajenas a la voluntad del contratista, han generado retrasos que hacen necesario contar con un plazo adicional para culminar adecuadamente las actividades pendientes, garantizando la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

323 579 92 36 gerencia@sbmcei.co

En razón de lo anterior, solicitamos respetuosamente una **prórroga de treinta (30) días calendario al plazo contractual**.
Atentamente,

Sebastián Bermúdez Morales
Representante Legal
Anexo:

- Solicitud de prórroga.
- Presupuesto.
- Memorias.
- Cronograma.

BALANCE CONTRATO N° CD-017-2026

MANDATO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL	**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y REPARCHEO VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA"
CONTRATANTE: EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL	
EJECUTOR: SBM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S	
CONTRATO: CD-017-2026	**FECHA DE INICIO:** 09 FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL: TRES MESES	**FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:** 29 ABRIL DE 2026

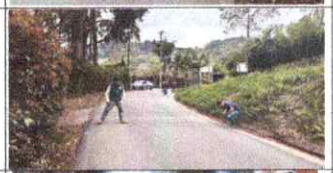
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	MAYORES Y/O MENORES		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
						CANT.	V.TOTAL	CANT.	V.TOTAL
1	**SEÑALES VERTICALES**								
1.1	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 60 cm X 60 cm en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un parral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8".	und	12	$ 510.405,00	$ 6.124.860	28,00	$ 14.291.340	40,00	$ 20.416.200,00
2	**MEZCLA ASFALTICA**								$ -
2.1	Suministro, colocación y/ o construcción de resaltos en mezcla Asfáltica MDC19, ancho y/o desarrollo 1,30 m y alto 0,10 m, incluye transporte de la mezcla, el suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica CRL-0oCRL-1h, pintura plástica en frio para marcaciones viales y todos los elementos necesarios para su correcto construcción y puesta en funcionamiento.	m	42	$ 574.470,00	$ 24.127.740	31,55	$ 18.124.529	73,55	$ 42.252.268,50
2.2	Suministro, colocación de reparcheo y rehabilitación de carpeta rodadura urbana en mezcla Asfáltica MDC19, ancho variable y espesor de 7 a 10 cm, incluye transporte de la mezcla, el suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica CRL-0oCRL-1h, corte del pavimento existente, cajeo y lleno con base granular si es necesario y todos los elementos necesarios para su correcto construcción y puesta en funcionamiento.	m2	181,53	$ 475.210,00	$ 86.266.373	-68,21	-$ 32.415.869	113,32	$ 53.850.504,50

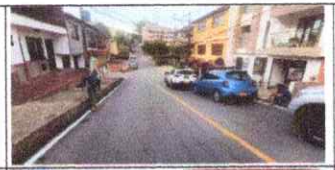
3	SEÑALES HORIZONTALES								$ -
3.1	Suministro y aplicación de Pintura para tráfico plástico en frio tipo Pinturtrafico o su equivalente para marcas viales (señalización horizontal). Incluye cintas para demarcación, microesferas reflectivas, brochas, disolvente tipo Xilol, bandejas, mezcladores y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	50	$ 83.896,00	$ 4.194.800	0,00	$ 0	50,00	$ 4.194.800,00
COSTO DIRECTO					$ 120.713.773,00		$ 0,00		$ 120.713.773,00
ADMINISTRACIÓN				25%	$ 30.178.443,00		$ 0,00		$ 30.178.443,00
UTILIDAD				5%	$ 6.035.689,00		$ 0,00		$ 6.035.689,00
TOTAL, OBRA					$ 156.927.905,00		$ 0,00		$ 156.927.905,00

Sebastián Bermudez Morales
Representante Legal
Arquitecto

EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL

Secretaria de Obra Publica

		SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA, EL PEÑOL ANTIOQUIA						
		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y REPARCHEO VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA						
		CD-017-2026			1.1	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 60 cm X 60 cm en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un parral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8".		
PUNTO	**VEREDA/BARRIO**	**SECTOR**	**COORDENADAS APROXIMADAS**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**	**DESCRIPCIÓN INTERVENCIÓN**	**Señal proximidad**	**Señal Ubicación**	**Señal Peatonal amarilla**
1	LA CRISTALINA	ENTRADA EL SALTO	6°13'59.20"N 75°14'1.82"O		Construcción de resalto previo a la curva (Sentido El Peñol-San Vicente), acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	2	2	
2	LA CRISTALINA	ENTRADA EL SALTO	6°14'0.06"N 75°14'3.87"O		Construcción de resalto posterior a la curva (Sentido El Peñol-San Vicente), acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	2	2	
3	LA CHAPA	ENTRADA A LA ESCUELA	6°14'37.78"N 75°14'17.43"O		Construcción de resalto previo a la curva (Sentido El Peñol-San Vicente), acompañado de las respectivas señales verticales y horizontales, indicando Zona Escolar, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	2	2	
4	LA CHAPA	ENTRADA A LA ESCUELA	6°14'38.36"N 75°14'18.32"O		Construcción de resalto posterior a la curva (Sentido El Peñol-San Vicente), acompañado de las respectivas señales verticales y horizontales, indicando Zona Escolar, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	2	2	
5	LA CHAPA	ENTRADA LA CULEBRA Y LA PRIMAVERA	6°14'45.65"N 75°14'14.52"O		Construcción de resalto posterior a la curva (Sentido El Peñol-San Vicente), acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	2	2	
6	LA ESPERANZA	ENTRADA COLORES	6°13'24.06"N 75°14'46.78"O		Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.		2	

7	LA ESPERANZA	Carrera 23C	6°13'22.05"N 75°14'43.89"O		Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.		2	
8	SECTOR 3	Carrera 24	6°13'16.07"N 75°14'47.86"O		Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.		2	
9	SECTOR 3	Carrera 24	6°13'14.15"N 75°14'48.42"O		Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.		2	
10	SECTOR 3	Carrera 25	6°13'14.13"N 75°14'50.40"O		Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.		2	
11	SECTOR 3	Tv 7a	6°13'16.97"N 75°14'46.43"O		Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	2	2	
12	SECTOR 3	Tv 7a	6°13'17.29"N 75°14'46.55"O		Señalización Horizontal, indicando cruce peatonal acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.			2

13	SECTOR 2	Tv 7, entre calle 7 y Cra 14	6°12'59.36"N 75°14'27.94"O		Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.		2	
14	ESPERANZA SECTOR MERCAYA				Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.		2	
						12	**26**	**2**
						Total señales	40	

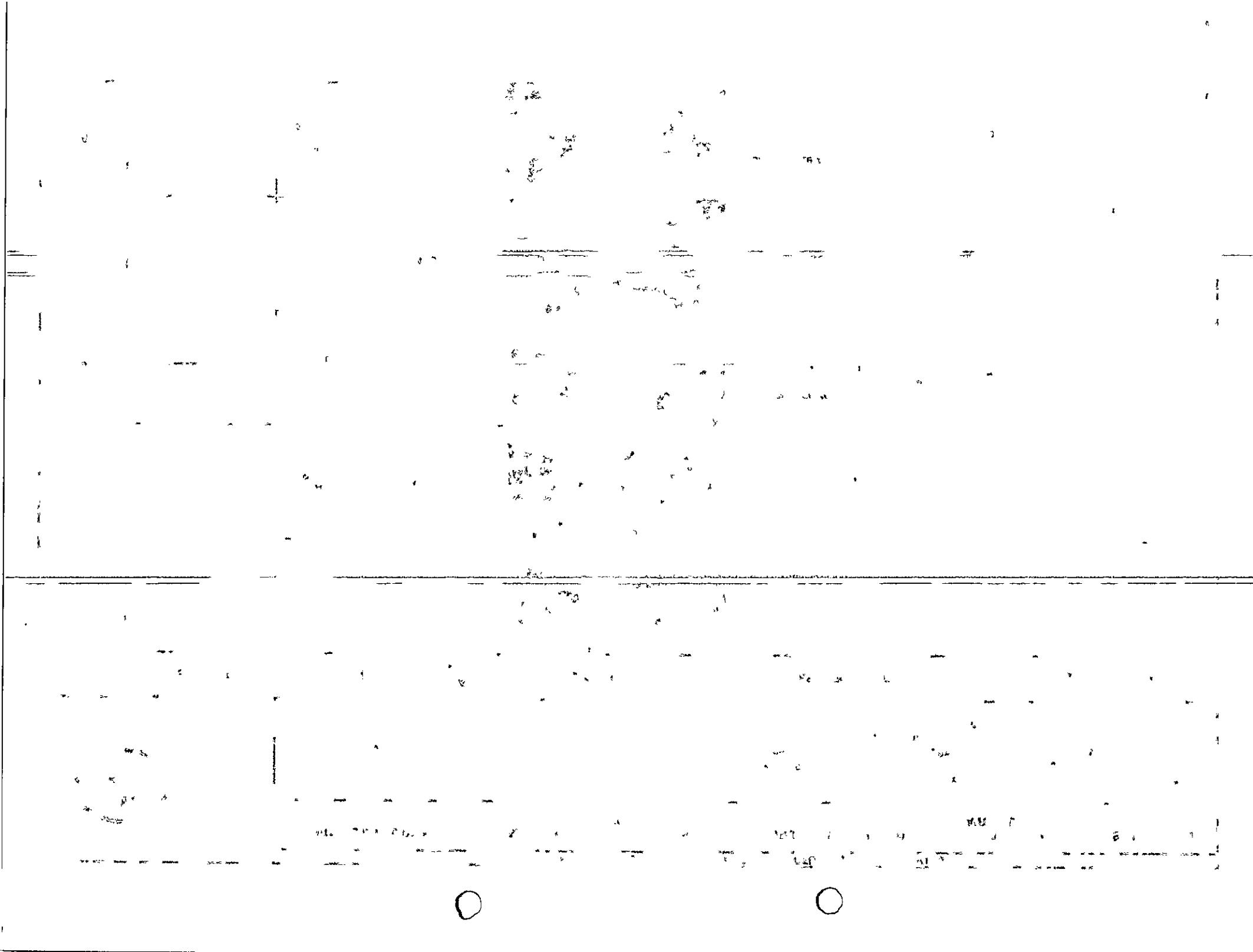
Sebastian Bermudez Morales
Representante Legal
Arquitecto

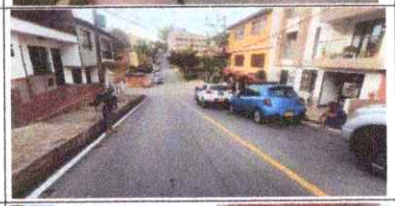
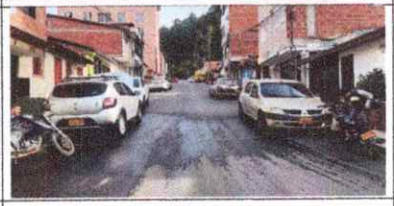
EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL

Secretaria de Obra Publica

	SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA, EL PEÑOL ANTIOQUIA						
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y REPARCHEO VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA						
	CD-017-2026		2.1		Suministro, colocación y/ o construcción de resaltos en mezcla Asfáltica MDC19, ancho y/o desarrollo 1,30 m y alto 0,10 m, incluye transporte de la mezcla, el suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica CRL-0oCRL-1h, pintura plástica en frio para marcaciones viales y todos los elementos necesarios para su correcto construcción y puesta en funcionamiento.		

PUNTO	VEREDA/BARRIO	SECTOR	COORDENADAS APROXIMADAS	REGISTRO FOTOGRAFICO	DESCRIPCIÓN INTERVENCIÓN	Largo	Ancho
1	LA CRISTALINA	ENTRADA EL SALTO	6°13'59.20"N 75°14'1.82"O		Construcción de resalto previo a la curva (Sentido El Peñol-San Vicente), acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	4,95	
2	LA CRISTALINA	ENTRADA EL SALTO	6°14'0.06"N 75°14'3.87"O		Construcción de resalto posterior a la curva (Sentido El Peñol-San Vicente), acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	5,7	
3	LA CHAPA	ENTRADA A LA ESCUELA	6°14'37.78"N 75°14'17.43"O		Construcción de resalto previo a la curva (Sentido El Peñol-San Vicente), acompañado de las respectivas señales verticales y horizontales, indicando Zona Escolar, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	4,3	
4	LA CHAPA	ENTRADA A LA ESCUELA	6°14'38.36"N 75°14'18.32"O		Construcción de resalto posterior a la curva (Sentido El Peñol-San Vicente), acompañado de las respectivas señales verticales y horizontales, indicando Zona Escolar, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	4,6	
5	LA CHAPA	ENTRADA LA CULEBRA Y LA PRIMAVERA	6°14'45.65"N 75°14'14.52"O		Construcción de resalto posterior a la curva (Sentido El Peñol-San Vicente), acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	4,45	



6	LA ESPERANZA	ENTRADA COLORES	6°13'24.06"N 75°14'46.78"O		Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	5	
7	LA ESPERANZA	Carrera 23C	6°13'22.05"N 75°14'43.89"O		Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	6,75	
8	SECTOR 3	Carrera 24	6°13'16.07"N 75°14'47.86"O		Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	6,8	
9	SECTOR 3	Carrera 24	6°13'14.15"N 75°14'48.42"O		Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	7	
10	SECTOR 3	Carrera 25	6°13'14.13"N 75°14'50.40"O		Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	7,10	
11	SECTOR 3	Tv 7a	6°13'16.97"N 75°14'46.43"O		Construcción de resalto, acompañado de las respectivas señales verticales, acorde a la normatividad vigente en materia de señalización.	10,20	

14	ESPERANZA SECTOR MERCAYA					6,7	
					TOTAL ML	73,55	

Sebastian Bermudez Morales
Representante Legal
Arquitecto

EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL

Secretaria de Obra Publica

REPROGRAMACION DE OBRA

SBM

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT
1	**SEÑALES VERTICALES**		
1.1	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 60 cm X 60 cm en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un parral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8".	und	40,00
2	**MEZCLA ASFALTICA**		
2.1	Suministro, colocación y/ o construcción de resaltos en mezcla Asfáltica MDC19, ancho y/o desarrollo 1,30 m y alto 0,10 m, incluye transporte de la mezcla, el suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica CRL-0oCRL-1h, pintura plástica en frío para marcaciones viales y todos los elementos necesarios para su correcto construcción y puesta en funcionamiento.	m	73,55
2.2	Suministro, colocación de repracheo y rehabilitación de carpeta rodadura urbana en mezcla Asfáltica MDC19, ancho variable y espesor de 7 a 10 cm, incluye transporte de la mezcla, el suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica CRL-0oCRL-1h, corte del pavimento existente, cajeo y lleno con base granular si es necesario y todos los elementos necesarios para su correcto construcción y puesta en funcionamiento.	m2	113,32
3	**SEÑALES HORIZONTALES**		
3.1	Suministro y aplicación de Pintura para tráfico plástico en frío tipo Pinturtrafico o su equivalente para marcas viales (señalización horizontal). Incluye cintas para demarcación, microesferas reflectivas, brochas, disolvente tipo Xilol, bandejas, mezcladores y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	50,00

% EJECUTAR	100%

Sebastián Bermúdez Morales
Representante Legal
Arquitecto